

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital:	
Por un mes	2 ptas.
tres meses	5'50
seis meses	10'50
un año	20'50
Fuera de la Capital:	
Por un mes	2'50 ptas.
tres meses	7
seis meses	12'50
un año	24

Números sueltos, 0'25 pesetas cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta, también por palabra debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán para la inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Se publica los martes, jueves y sábados.

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Contaduría de la Excma. Diputación Provincial.

El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. Artículo 1º del Código Civil.)

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 22 de Agosto.)

GOBIERNO CIVIL

Higiene y Sanidad Pecuarias

CIRCULARES

Habiendo hecho su aparición la glosopeda en los ganados lanáres de Sajazarra, Rodezno y Ortigosa, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, he dispuesto, de acuerdo con la Inspección de Higiene pecuaria, declarar zona infecta los parajes ocupados por los animales enfermos y sospechosos, en los cuales han de permanecer en absoluto aislamiento hasta que después de curados o muertos los últimos enfermos no transcurra el plazo señalado en el artículo 223 del precitado Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 21 de Agosto de 1920.

El Gobernador,

Angel Gómez Inguanzo

Habiendo hecho su aparición la glosopeda en el ganado lanar de San Asensio y ganado vacuno, lanar, caprino y porcino de Torre de Cameros, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, he dispuesto, de acuerdo con el Inspector provincial de Higiene pecuaria, declarar zona infecta los parajes ocupados por los animales enfermos y sospechosos, en los cuales han de permanecer en absoluto aislamiento, hasta que después de curados o muertos los últimos enfermos no transcurra el plazo señalado en el artículo 225 del precitado Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 23 de Agosto de 1920.

El Gobernador,

Angel Gómez Inguanzo

Sección de Obras públicas de la provincia de Navarra

Don Eusebio Cacho y Rubio, Gobernador civil de Navarra.

Hago saber: Que por D. Fulgencio Aldaz Bengoechea, Ingeniero Industrial, vecino de esta Ciudad, a nombre y representación de D. Pablo Echeverría y Aznarez, vecino de Oteiza de la Solana, se presenta el proyecto correspondiente a su nota-petición de un aprovechamiento del río Ebro en términos municipales de Viana, en esta provincia, y Agoncillo, en la de Logroño, que se publicó en este BOLETÍN OFICIAL el 25 de Junio, y en el de Logroño el 10 de Julio.

El proyecto prevee una presa emplazada aguas abajo del desagüe del aprovechamiento de Recajo, en el sitio donde el río se divide en dos brazos. Esta presa se estriba en la orilla derecha y en la isla que deja el río.

La altura de su coronación es la de la superficie del agua en verano y la referencia se hace por la cota de cuatro metros con veinte y siete centímetros por debajo de una estaca que al efecto se ha situado en la orilla izquierda.

El brazo del río de la izquierda hará de canal de derivación en sus quinientos primeros metros a partir de la presa, al cabo de los cuales se cerrará la comunicación entre este brazo y el río por un muro de hormigón de cuarenta metros de longitud, que sirva de aliviadero de superficie para las épocas del año en que se eleva el nivel del río, situándose en este sitio y en la forma que puede verse en el plano general y detalles de esta parte, el macizo de compuertas de donde arranca el canal propiamente dicho de derivación.

Este alcanza 3.319 metros de longitud.

La sección es trapezoidal de 13 metros de ancho en el fondo, con taludes de 1 X 1 o sean a 45º, el tirante de agua de 2 metros y la pendiente de 35 centímetros por kilómetro.

Este canal comienza en término municipal de Viana y se desarrolla todo él en terrenos de aprovechamiento comunal destinado a pastos en su primera porción, y cultivado en parcelas el resto dentro de este término. La parte del mismo establecido en el término de Agoncillo, corre por terrenos de propiedad particular destinados a pastos, y la pequeña porción que sale del mismo al término de Mendavia, está enclavado asimismo en terrenos comu-

nales destinados a pastos. Igualmente sucede con la casa de máquinas y el cauce de desagüe.

Este arranca de la casa de máquinas y termina en el remanso de la presa de Mendavia, estando formado por dos partes diferentes. La primera, representada en el plano general por una línea encarnada, ha de excavar toda ella en el terreno hasta encontrar la cota necesaria, y para la segunda, se aprovecha un pequeño barranco que desagua en un brazo del río, así como este mismo brazo, dándole al uno y al otro la profundidad y anchura necesarias para que el agua salga con poca velocidad y pequeño tirante de agua.

Este brazo está unido al río en la presa de Mendavia, durante todo el año, y durante la época de aguas altas lo está también por su parte superior, durante la cual el nivel sube bastante, pero a fin de evitar este efecto, se proyecta aislar esta unión por medio de un cierre de gaviones metálicos colocados paralelamente al río, de modo que no puedan alterar la dirección de la corriente ni atacar a la orilla opuesta.

Resulta un aprovechamiento de veinte mil litros de agua por segundo de tiempo, con un salto útil de 5,672 metros.

La memoria del proyecto termina diciendo que espera que cuando se otorgue la concesión se indique la forma más conveniente para derivar la cantidad de agua que la Administración estime para el riego de algunas tierras de Alcanadre, concesión que cree está hecha al señor Marqués de Santillana.

Lo que se anuncia al público por medio de este edicto, para que en el término de treinta días puedan presentarse reclamaciones en este Gobierno civil, en el de Logroño, en las Alcaldías de los términos municipales afectados y en la Oficina de Obras públicas de Guipúzcoa y Navarra, en la cual estará de manifiesto el proyecto interin transcorre el indicado plazo, así como una copia del mismo en la Jefatura de Obras públicas de Logroño.

Pamplona, 10 de Agosto de 1920.—Eusebio Cacho.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que en el plazo de treinta días, puedan presentar reclamaciones en el Gobierno Civil de la misma, las Corporaciones o particulares que se crean perjudicados con la petición de referencia; advirtiéndole que en la Sección de Fomento se halla de

manifiesto el proyecto, hasta que expire el plazo que se señala.

Logroño, 20 de Agosto de 1920.

El Gobernador,

Angel Gómez Inguanzo

Administración Provincial

SECCIÓN DE PÓSITOS

CIRCULAR

561

Con objeto de conocer con la mayor exactitud posible, la situación económica de los Pósitos afectos a esta Sección de mi cargo, es necesario que los Administradores de los mismos remitan a este Centro, una relación donde se haga constar con toda claridad, el capital que exista en las arcas de los benéficos Institutos, clasificación de las deudas por años, sin olvidar las fechas en que realizaron las sacas, y acumulación de los intereses devengados hasta el 31 de Diciembre del año anterior de 1919, que es la fecha a que deben contraerse todas las operaciones que figuran en el documento que se interesa.

Las relaciones nombradas tienen que remitirlas los Establecimientos a esta Sección, antes del 15 de Septiembre próximo.

Logroño, 19 de Agosto de 1920.

—El Jefe de la Sección, Francisco P. de Quinto.

Administración Municipal

MURO DE AGUAS

552

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento y de los de Villarroya y Turruncún, que componen este partido médico, con la dotación de 1.000 pesetas por titular y 5.000 por asistencia a los vecinos pudientes, pagadas por trimestres vencidos y por los tres Ayuntamientos en proporción al número de sus vecinos.

Los aspirantes pueden dirigir sus solicitudes a esta Alcaldía en el término de treinta días.

Muro de Aguas, 15 de Agosto de 1920.—El Alcalde, Isidro Fernández.

VALGAÑÓN

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de este Muni-

cipio, dotada con el sueldo anual de 250 pesetas por la titular de Beneficencia, pagadas por trimestres vencidos o meses, del presupuesto municipal.

El agraciado percibirá además 2.750 pesetas anuales, pagadas igualmente de los vecinos pudientes que le entregará una junta designada al efecto.

Los aspirantes, con las solicitudes debidamente reintegradas y acompañadas del título o copia del mismo y hoja de servicios, deberán presentarse en esta Alcaldía en el plazo de quince días.

Valgañón, 15 de Agosto de 1920.—El Alcalde, Leandro Grijalba.

Administración de Justicia

Audiencia Provincial de Logroño

Don Ignacio Sáenz de Tejada y Gil, Vicesecretario de esta Audiencia provincial.

Certifico: Que esta Audiencia de lo criminal en Junta de gobierno, formalizó las siguientes listas definitivas de Jurados, correspondientes a los distintos partidos judiciales de esta provincia para el próximo año de mil novecientos veintiuno, habiendo resultado elegidos, previos los trámites legales, los señores siguientes.

Juzgado de Alfaro

Cabezas de familia

- D. Alvaro Abenoza Borbón, Alfaro.
- Francisco Arbizu Melero, id.
- Manuel Arcalá Mauleón, id.
- Amalio Arbizu Melero, id.
- Amalio Beaumont Macaya, id.
- Gregorio Beaumont Macaya, idem.
- Luis Bonafuente Zarantón, id.
- Zacarías Blázquez Martínez, idem.
- Gregorio Calvo Calvo, id.
- Manuel Cascau Tejero, id.
- Zoilo Calvo Martínez, id.
- Clemente Castillejo Echegoyen, id.
- José Carbajal Quintanal, id.
- Agustín Carrascón Pérez, id.
- Francisco Conde Malumbres, idem.
- Miguel Casas Aguirre, id.
- Cayo Díez León, id.
- Daniel Díez Garrido, id.
- Domingo Escudero Gascón, idem.
- Angel Eguizábal Antón, id.
- Juan Elvira Marqueta, id.
- Alfonso Francés Martínez, id.
- Benito Francés Herreros, id.
- Pablo García Jiménez, id.
- Gregorio González Aranda, idem.
- Félix Galdámez Malumbres, idem.
- Zacarías Gil Milagro, id.
- Domingo González Pereda, idem.
- Lucio Jiménez Grandes, id.
- Pascual Garcés del Garro Sola, id.
- Agustín Hurtado Sola, id.
- Pascual Lafuente Casas, id.
- Manuel Llorente Alcoya, id.
- Florentino López Matute, id.
- Javier León Gil, id.
- Epifanio Lapeña Alvarez, id.
- Manuel Martínez de Blas, id.
- José Marcilla Malumbres, id.
- Manuel Martínez Jiménez, id.
- Gabino Milagro Ruiz, id.

- D. Antonio Morte Alonso, Alfaro.
- Roque Moreno Macaya, id.
- Martín Melero Echegoyen, id.
- Galo Mateo Pereda, id.
- Ventura Malumbres Casas, idem.
- Manuel Mayor Almeda, id.
- José Mesanza Martínez, id.
- Esteban Ordoyo Cristóbal, id.
- Claudio Parra Moreno, id.
- Dionisio Pérez Sáenz, id.
- Alejo Pascual Benito, id.
- Manuel Pérez Lafuente, id.
- Juan Quemada Alonso, id.
- Evaristo Rau Lasheras, id.
- Pedro Romanos Martínez, id.
- Cándido Romanos Ortega, id.
- Francisco Soldevilla Carra, idem.
- Albino Soldevilla Pereda, id.
- León Santa María, id.
- José María Sáenz y Sáenz, id.
- Martín Bueno Martínez, Aldeanueva de Ebro.
- Félix Cabezón Martínez, id.
- Casto Falcón Martínez, id.
- Faustino Falcón Miranda, id.
- Santiago Falcón Miranda, id.
- Alejo Gutiérrez Jiménez, id.
- Benito Gutiérrez Jiménez, id.
- Bernardino Jiménez Ruiz, id.
- Claudio Gutiérrez Vergara, idem.
- Froilán Guillén Achirica, id.
- Julián Gutiérrez Ruiz, id.
- Lázaro Jiménez Pérez, id.
- Antonio Herreros Jiménez, id.
- Constantino Hernández Hernández, id.
- Crescencio Herreros Olloqui, idem.
- Justo Hernández Hernández, idem.
- Miguel Herreros Olloqui, id.
- Serafín Hernández Hernández, id.
- Juan Lozano Martínez, id.
- José María Lasheras Muro, idem.
- Angel Martínez Rubio, id.
- Fermín Marcilla Falcón, id.
- Félix Medrano Morales de Sentién, id.
- Gregorio Manero Merino, id.
- Lucas Martínez Falcón, id.
- Maximino Muñoz Asensio, id.
- Rufino Martínez Lavilla, id.
- Victoriano Martínez Jiménez, idem.
- Darío Pérez Roldán, id.
- Demetrio Pastor Roldán, id.
- Santiago Pérez Roldán, id.
- Alejo Roldán Nieva, id.
- Agustín Rubio Sáenz, id.
- Julián Ruiz Torres, id.
- José María Ruiz Ruiz, id.
- Lino Ramírez Marín, id.
- Valero Roldán Moreno, id.
- Cándido Ruiz Pérez, id.
- Deogracias Roldán Moreno, idem.
- Santos Ruiz Miranda, id.
- Benito Sáenz Ladrón, id.
- Domingo Sota Sota, id.
- Nicasio Arcalá Mauleón, Rincón de Soto.
- Ambrosio Arnedillo Medrano, idem.
- Cesáreo Aramayo Sáenz, id.
- Pedro Abad Pardo, id.
- Sinforiano Acedo Martínez, idem.
- Pedro Bravo Sáenz, id.
- Francisco Cabezón Fernández, id.
- Lucio Cabezón García, id.
- Hipólito Digiacoimo Llorente, idem.
- Gabino Enciso Sáinz, id.
- Manuel Enciso Sáinz, id.
- Lucas Escalada Llorente, id.
- Angel Fernández Martínez, idem.
- Félix Fernández Martínez, id.

- D. Alberto Fernández Medrano, Rincón de Soto.
- idem.
- Aquilino Fernández Fuertes, idem.
- Aquilino Fernández Zaracáin, idem.
- Antonio García Pérez, id.
- Cosme González Cámara, id.
- Francisco Irazola Urtubia, id.
- Manuel Irazola Urtubia, id.
- Antonio Lapedriza Mendizábal, id.
- Manuel López Oñate Medrano, idem.
- Guillermo Llorente Medrano, idem.
- Anselmo Martínez Barrio, id.
- Adrián Martínez de Azagra Llorente, id.
- Auspicio Matute Medrano, id.
- Francisco Medina Medrano, idem.
- Tomás Medrano Mendizábal, idem.
- Segundo Medrano Urtubia, id.
- Fortunato Medrano Medrano, idem.
- Carmelo Medrano Martínez, idem.
- Estanislao Medrano Galán, id.
- Julián Medrano Mendizábal, idem.
- Vicente Palacios Matute, id.
- Timoteo Palacios Matute, id.
- Leopoldo Pardo Matute, id.
- Pedro Pascual Miranda, id.
- Pablo Pedriza Sáinz, id.
- Antonio Pérez Llorente, id.
- Justo Ruiz Fernández, id.
- Mariano Ruiz Medrano, id.
- Clemente Sáinz Sáinz, id.
- Juan Sáinz Bretón, id.
- Luis Samaniego Ibáñez, id.
- Isidro Torres Matute, id.
- Faustino Urtubia Llorente, id.
- Florencio Urtubia Mendizábal, id.

Capacidades

- D. Victoriano Aznar Abrego, Alfaro.
- Higinio Ayala Urzanqui, id.
- Tomás Alvarez Laureos, id.
- Ruperto Andrés Bacarizo, id.
- Antonio Blas Ladrón de Guevara, id.
- Manuel Castillo Iribarren, id.
- Nicasio Casas Aguirre, id.
- Victorio Belsué San Martín, idem.
- Angel Fernández Gil, id.
- Mariano García del Moral Pascual, id.
- Rosendo Galdámez Alvarez, idem.
- Vicente Jiménez Baigorri, id.
- Francisco Lestau Ladrón de Guevara, id.
- Pedro Latorre Fernández, id.
- Manuel Milagro Ruiz, id.
- Florentino López Matute, id.
- Eufemio Magallón Redrado, idem.
- Marcos Malumbres Bea, id.
- Antonio Martínez Pérez, id.
- Julio Octavio de Toledo Vallés, id.
- Agapito Palacios Matute, id.
- Manuel Royo Vicente, id.
- Facundo Rosell Arriaga, id.
- Antonio Ruiz Rivas, id.
- Isidoro Vicente Palacios, id.
- Carlos Arnedo Mateo, Aldeanueva de Ebro.
- Eleuterio Arancón Franco, id.
- Pedro Aisa Bayo, id.
- Pedro Castro Galán, id.
- José Castillejo Echegoyen, id.
- Julián Domeco Jaranta, id.
- Víctor Falcón Gutiérrez, id.
- José María Gutiérrez Bretón, idem.
- José María Gutiérrez Martínez, id.

- D. José González Cuevas, Aldeanueva de Ebro.
- Toribio Gutiérrez Ruiz, id.
- Bartolomé Miranda Pastor, id.
- Crispulo Moreno Falcón, id.
- Gonzalo Moreno Martínez, id.
- Primo Merino Echevarría, id.
- Nemesio Ocón Rubio, id.
- Alejandro Palacio Fernández, idem.
- Gonzalo Pastor Jiménez, id.
- José María Pastor Roldán, id.
- Domingo Ruiz Falcón, id.
- Gerardo Ruiz Falcón, id.
- José María Rubio Gutiérrez, idem.
- Justo del Río Falcón, id.
- Sebastián Rubio Fernández, idem.
- Sebastián Ruiz Fernández, id.

Y para que conste y remitir al Ilmo. Sr. Gobernador civil, cumpliendo lo ordenado en el artículo 33 de la ley del Jurado, a fin de publicar las precedentes listas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente y firmo en Logroño a treinta y uno de Julio de mil novecientos veinte.—Ignacio Sáenz de Tejada.—V.º B.º: El Presidente, Isidoro Coloma.

Anuncios Oficiales

PARQUE DE INTENDENCIA DE LOGROÑO

560

El Jefe del Detall del Parque de Intendencia de Logroño.

Hago saber: Que á las doce horas del día cuatro de Septiembre próximo, se celebrará ante la Junta económica del citado Establecimiento, y en el local que el mismo ocupa, concurso público para adquirir harina única, carbones de cok, hulla y vegetal, cebada, sal, leña, paja para pienso y larga de centeno, jabón, sosa cristalizada y petróleo, en las cantidades que sean necesarias para cubrir el servicio en el indicado mes y con arreglo al Reglamento de contratación, ley de Protección á la Industria Nacional, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y demás disposiciones complementarias.

Los proponentes deberán acompañar sus proposiciones con resguardo que acredite haber depositado el 5 por 100 de su proposición, con arreglo á los precios límites provisionales que figuran en el pliego de condiciones.

El pliego de condiciones legales y técnicas, así como el de precios límites provisionales y las muestras de los artículos estarán de manifiesto en el referido Parque todos los días no feriados, de las nueve á las trece horas.

Las proposiciones deberán sujetarse al modelo que se inserta á continuación. Logroño, 17 de Agosto de 1920.—El Jefe del Detall, Fausto Gosálver.

Modelo de proposición

Don F... de T..., vecino de..., habitante en la calle de..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y del pliego de condiciones á que aquél alude, se compromete y obliga con sujeción á las cláusulas del citado pliego á entregar en los almacenes del Parque de Intendencia de esta plaza los artículos siguientes:

T..... quintales métricos de..... al precio de..... tantas pesetas y céntimos el quintal métrico (en letra).

Fecha y firma del proponente.

Imp. Provincial.—Logroño.